

1987 / V A B / 1 4 5 / L A J U R I D I C A Y S O C I A L / F I L O S O F I A / D E / F I L O S O F I A / J U R I D I C A Y S O C I A L

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1987

TEORIA GENERAL DEL DERECHO, LOGICA E INFORMATICA JURIDICAS



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

1987

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 5
1987

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Valparaíso, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, Facultad de Derecho de la Universidad Gabriela Mistral, Facultad de Derecho de la Universidad Central, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso

©
Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
Inscrite en el Registro de la Propiedad Intelectual
bajo el número 69.474

Diseño gráfico: Allan Browne E.
Impreso en
EDEVAL

Errázuriz 2120, Valparaíso.

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1987

TEORIA GENERAL DEL DERECHO, LOGICA E INFORMATICA JURIDICAS

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1987 - 1989)

Antonio Bascuñán Valdés, Mario Cerda Medina, Jorge
Correa Sutil, Gonzalo Ibáñez Santa María, Fernando
Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Juan Enrique
Serra Heisse, Agustín Squella Narducci y Jaime Wi-
lliams Benavente.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La
correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V,
Valparaíso.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social fue fundada en Valparaíso en 1981, como Sección Nacional de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social, que data, por su parte, del año 1909.

Nuestra sociedad aspira a reunir a todos quienes, en Chile, enseñan, investigan o promueven la Filosofía del Derecho, la Filosofía Social y otras disciplinas afines. Cuenta en la actualidad con un número de socios superior a cincuenta y su Directorio, por el período 1987 - 1989, está integrado por los profesores Antonio Bascuñán, Jaime Williams, Nelson Reyes, Mario Cerda, Jorge Correa, Juan Enrique Serra, Gonzalo Ibáñez, Fernando Quintana y Agustín Squella.

Por su parte, el actual Comité Directivo de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social, elegido en 1987, está integrado por Alice Erch-Soon Tay (Australia, presidenta), por los vicepresidentes Aulis Aarnio (Finlandia), Dzhangir Kerinov (Unión Soviética), Ora Weinberger (Austria), Carl Wellman (Estados Unidos), y por los consejeros Eugenio Bulygin (Argentina), Kálman Kulcsár (Hungría), Adam Lopatka (Polonia), Nicolás López-Calera (España), Neil MacCormick (Escocia), Werner Maihofer (Alemania Federal), Karl Molinaw (República Democrática Alemana), Enrico Pattaro (Italia), Agustín Squella (Chile), Ton-Kak Suh (Corea), Francois Terré (Francia) y Mitsukuni Yasaki (Japón).

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social ha editado, desde 1983 a la fecha, cinco números de su Anuario, que han sido titulados, respectivamente, *La filosofía del derecho en Chile*, *Estudios en memoria de Jorge Millas*, *Filosofía, derecho y sociedad*, *Antología de filosofía jurídica chilena del siglo XIX* y *Teoría General del derecho, lógica e informática jurídicas*.

Por otra parte, la misma sociedad viene realizando, desde 1982, diversas jornadas de estudio destinadas al análisis y discusión acerca de los contenidos y finalidades de algunas modalidades del conocimiento jurídico, tales como Introducción al Derecho, Filosofía del Derecho, Sociología Jurídica, Teoría General del Derecho y Lógica e Informática Jurídicas. La última de estas jornadas tuvo lugar en 1987 y estuvo dedicada a la Antropología Jurídica.

Los trabajos presentados en cada una de tales jornadas han sido publicados en los distintos números del *Anuario de Filosofía Jurídica*

y *Social*. El presente N° 5, correspondiente a 1987, reproduce por su parte los trabajos presentados en dos de estas jornadas, a saber, las que estuvieron dedicadas a Lógica e informática jurídicas (abril de 1986) y a Teoría general del derecho (diciembre de 1986). Los trabajos que sirvieron de base a estas dos últimas jornadas fueron preparados, respectivamente, por Manuel Manson y Antonio Pedrals. En cuanto a las restantes jornadas, los trabajos fueron presentados por Antonio Bascuñán (Introducción al Derecho), Mario Cerda (Filosofía del Derecho) y Edmundo Fuenzalida (Sociología Jurídica).

La Sociedad espera publicar en un número próximo de su *Anuario* el trabajo del profesor Carlos Aldunate, que sirvió de base a la jornada de estudio sobre Antropología Jurídica

En cuanto al *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* N° 6, de 1988, estará dedicado, en su parte principal, a difundir una antología de filosofía del derecho chilena de la primera mitad del siglo actual, preparada por Manuel Manson.

Los mencionados números del *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* pueden ser adquiridos en la librería *Andrés Bello*, de Santiago, o bien ser solicitados a la casilla 211-V de Valparaíso. A esta misma casilla deben enviarse los trabajos que sus autores deseen publicar en números futuros de esta misma publicación.

LOGICA E INFORMATICA JURIDICAS *

* Se reproducen a continuación los trabajos de Manuel Manson, Ismael Bustos, Eduardo Hajna y Sonia Doren, presentados en la jornada de estudio sobre Lógica e Informática Jurídicas, que tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, el 19 de abril de 1986, y que fue organizada por la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social.

cos utilizados para justificar la interpretación o la integración del derecho. El autor se basa, en parte, en su *Interpretación e integración en el Código Civil venezolano* (Colección de Monografías 9, 1934), obra que contiene extensos e importantes desarrollos sobre hermenéutica jurídica y argumentación.

La noción de igualdad en el derecho de algunos estados de América Latina (Colección de Monografías 1, 1974) es otra obra de Petzold-Pernía que cabe mencionar. Según manifiesta el autor en la "Introducción", su mayor deseo es que ella "sea de utilidad —tanto a los investigadores jurídicos y profesores de Derecho, como a los abogados litigantes, latinoamericanos o no— como fuente de información en lo que respecta a la noción de igualdad en el Derecho de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Venezuela, y contribuya en algo a la supresión de tantas desigualdades contrarias a la dignidad humana, que sufren los pueblos de esas tierras de la América morena de Bolívar, Hidalgo y San Martín". Como bien expresan en el "Prefacio" Ch. Perelman y P. Foriers, se trata de "una obra sólidamente fundada sobre el análisis de los textos y de los casos, mostrando cómo, en los campos más variados del derecho, el legislador y sobre todo el juez conciben la igualdad, la analizan y la aplican".

El Instituto de Filosofía del Derecho de la Universidad del Zulia constituye, pues, un ejemplo digno de ser imitado.

RECENSIONES

MARCIAL RUBIO CORREA: *El sistema jurídico. Introducción al Derecho*, (2ª edición corregida), Colección de Textos Jurídicos, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1985, 365 págs.

La "Introducción al Derecho" tiene una venerable tradición en las universidades latinoamericanas, aunque no exenta de críticas en los últimos tiempos y con notables discrepancias en cuanto a su contenido. Sin embargo, los planes de estudio mantienen, casi invariablemente, la presencia de esta asignatura como fundamental del primer año de estudios jurídicos y frecuentemente con carácter previo a todas las demás.

Esta característica propedéutica de la materia plantea serios problemas para definir los contenidos que ella debe incluir y, no menos importante aunque no se le atribuya la significación debida, también acerca del método que debe aplicarse para su enseñanza. Puede afirmarse que lo que se enseñe en Introducción al Derecho y cómo se haya enseñado dejará una huella profunda en los estudiantes que se proyectará a lo largo del resto de su carrera y, aun, en su propia vida profesional y científica. No es desdeñable la importancia de la materia y la experiencia personal ratifica que es mucho más que una mera "aproximación" al derecho; es, en realidad, un verdadero "descubrimiento" intelectual que, como tal, dejará develado el objeto de estudio con perfiles nítidos cuya permanencia en el tiempo puede llegar, incluso, a constituirse en un lastre difícil de superar. Por ello no estará desperdiciada la atención que se le dedique al tema.

Pero, ¿qué es la introducción al derecho?, ¿en qué consiste? ¿Cuáles son sus contenidos propios? Una rápida mirada a los programas de enseñanza y a los textos comúnmente utilizados para su estudio evidencia que estas interrogantes admiten múltiples y variadas respuestas. Tal variedad de respuestas según sea la cátedra, el texto o la facultad de que se trate llega a provocar desorientación en quienes se acercan a su estudio. Aun en los casos —realmente pocos— en que los autores y profesores se proponen de manera deliberada evitar parcialidades o exclusivismo en mérito a una exposición amplia y neutra que posibilite a los lectores y alumnos formar su propio criterio y ejercitar opciones personales razonadas, resulta prácticamente imposible eliminar el matiz peculiar de la formación y el enfoque personal.

Sin embargo, es dable advertir en los últimos años una cierta

homogenización de los contenidos de la introducción al derecho. Ciertos temas han ido perdiendo importancia y desapareciendo en tanto que otros fueron progresivamente creciendo en magnitud y algunos nuevos comienzan a surgir reemplazando a los eliminados. Entre los primeros puede mencionarse a la enciclopedia jurídica y a la historia del derecho, los cuales han perdido grandemente terreno. Entre los segundos deben incluirse la teoría de la norma y del sistema jurídicos, particularmente desarrollados según el enfoque kelseniano que está presente en casi todos los autores, independientemente de la corriente de pensamiento en que se hallen enrolados. Por fin, entre los temas emergentes con fuerza creciente han de citarse los relativos al lenguaje y su aplicación a la ciencia jurídica. Complementariamente existen otros cuya presencia y extensión en los textos y programas de enseñanza son variables, tales como las fuentes del derecho, la axiología jurídica y la metodología. Con menor frecuencia, nociones de teoría del conocimiento y sobre naturaleza del derecho y del conocimiento jurídico. En general, puede afirmarse que la tendencia se orienta hacia una mayor preponderancia de la ciencia del derecho en desmedro de la filosofía jurídica.

Dentro de ese contexto general, el libro de Rubio Correa aparece con un contenido ecléctico que privilegia cinco temas centrales, aunque con diferente importancia. Estado y Derecho es el primero, con una breve reseña histórica general y un desarrollo amplio del Estado peruano y su organización. Hay aquí un enfoque eminentemente histórico descriptivo. El segundo tema es el de las normas jurídicas, introduciendo un enfoque lógico y lingüístico dentro del esquema clásico de su puesto, nexos y consecuencia. No se aborda el ordenamiento jurídico como sistema normativo. El siguiente tema, las fuentes del derecho, insume una de las partes más extensas de la obra, tratando los aspectos generales y luego cada una de las tradicionales fuentes en particular, siendo destacable la incorporación de un capítulo especial sobre la declaración de voluntad como fuente del derecho. La aplicación del derecho es otra de las partes más amplias del libro. En ella se trata sobre la interpretación jurídica, con una reseña de los distintos métodos, la integración incluyendo lagunas y principios generales y, finalmente, aplicación de normas en el tiempo y en el espacio. La última parte—muy breve— está dedicada a las teorías sobre el ser del derecho, en la cual se hace un repaso sintético de las principales posiciones.

La obra no puede ocultar la influencia de Alzamora Valdez, cuya

Introducción a la Ciencia del Derecho sirvió a la formación de generaciones de abogados peruanos. El autor lo reconoce expresamente en reiteradas citas y en la bibliografía de los diferentes capítulos. Sin embargo, cabe señalar que Rubio Correa, aunque tributario de la línea de pensamiento de Alzamora, avanza en enfoques novedosos que constituyen aportes renovadores, tanto en el contenido como en la manera de tratar los diferentes temas. En tal sentido, es interesante señalar que si bien no tematiza la axiología en particular, lo hace indirectamente al tratar sobre el jusnaturalismo considerando que "los valores tienen un sitio en el Derecho, que por razones históricas ese lugar no es el mismo que el jusnaturalismo cubrió hace dos, ocho o quince siglos, pero que, en sí mismo, su espacio no ha desaparecido" (pág. 331). Y afirma que "negar al Derecho los aportes de un jusnaturalismo meditado es, en el plano jurídico, un poco parecido a negar los colores a la vida en el suyo, y por una razón sustantivamente semejante" (pág. 332).

Aspecto digno de especial mención es la estructura del libro. En efecto, estando destinado fundamentalmente a los estudiantes (lo cual no tiene por qué desmerecer la calidad científica de la obra) resulta muy apropiado establecer al comienzo de cada capítulo cuáles son los objetivos que se persiguen con él. De esa manera puede el lector realizar una autoevaluación al término de su lectura recurriendo, si fuera necesario, a la bibliografía que al final se indica.

Una conclusión del autor que resulta sin duda polémica, es la que deja sentada luego de ocuparse acerca de las teorías sobre el ser del Derecho. Expresa allí que el Derecho (o, en todo caso, el estudio del Derecho) carece de los requisitos necesarios para constituirse en ciencia, por lo cual "consideramos que no es ciencia, sino disciplina del saber" (pág. 338), si bien reivindica su jerarquía e importancia, admitiendo que tenga vocación científica y que algún día pueda convertirse en ciencia.

Dos apéndices metodológicos completan el libro: uno sobre el método para el trabajo jurídico en general y otro específicamente dedicado a la preparación de exámenes para obtener el título profesional de abogado.

DANTE CRACOGNA *

* De la Universidad de Buenos Aires.